# BOLETIN OFIGIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año....
Por seis meses....

Por tres meses...

Pesetas 25

\*\* 13

\*\* 7

### Número suelto veinticinco cèntimos.

Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

El pago será adelantación y se hará en Samancer

### PARTE OFICIAL

# Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infentes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual bereficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 julie).

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

WITH THE STATE OF THE STATE OF

SECCION DE MINAS

Número 13.624

Don Armenio Odriozola y Odri zola, Ingeniero Jefe de minas
de este distrito.

Hago saber: Que don Raimundo Achando Coso, representante
de la Sociedad Minera «San Luis»
veoino de Bilbso, ha presentado
el 23 de julio de 1910 una solicitud
de concesión de doce partenencias
con el nombre de «Consuelo», de
mineral de hierro, en el subsuelo
del sitio l'amado Collaruco, término de Cabezón, Ayuntamiento de
Herrerías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Tomando por punto de partida la 5.º estaca de la mina «Sau Luis» número 6821 de donde se medirán 100 metros al O. y se pondrá la 1.º estaca; de ésta á la 2º al N., al S. 300 metros y con 300 al O, se cierra el perímetro de 1-a doce pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, calvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo
de 3C días que señala la legislación
vigente.

Santander 28 de julio de 1910. El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### Jefatura de Santander

Del 3 al 8 del próximo mes de egosto se procederá por el perso nel facultativo de este distrito à practicar la demaiosción de la «Segunda Demasía à Paz», núme ro 13.474, situada en el puerto de Aliva, del término de Espínama, Ayuntamiento de Cameleño, cuyo interesado es don Saturnino Briz, vecino de Espínama.

Las concesiones colindantes en:
Almanzote, sin púmero. - Se re
pite, núm. 1.703. - Senengos, número 8.739. - Demasía á Senengos
núm. 12.156. - Luisito, núm. 7407.
- José Mary, núm. 2.648. - Tostrigariene, núm. 8.842 y Demasia
á Paz núm. 13.335.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de les disposiciones vigentes.

Santander 29 de Julio de 1910. El Ingeniero Jefe, A. Odriozola.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

YBELLASARTES

Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes y Artes decorativas.

(Continuación).

Artículo 14. Los cergos de Vicepresidente y Secretario general se elegirán por el Jurado en pleno de entre sua Vocales.

Art. 15. El Presidente dirigirá los debates, convocando y presidendo con vez y voto las sesiones del Jurado en pleno.

Art. 16. El Secretario levantará acta de cada una de estas seeiones y bará cumplir los acuerdos del Jurado.

Art. 17. Al día siguiente de expirar el plazo para la presenteción de las obras, á las dos de la tarde, em pezará la votación para la elección del Jurado.

Eormarán la Mesa el Subsecretario y los dos expositores de más edad que estén presentes, ejerciendo los cargos de Secretarios los dos más jóvenes, también de los presentes.

La votación terminará á las seis de la tarde.

Att. 18. Tendran derecho a vo-

tar unicamente los expositores en los que concurran alguna de las

circunstancies siguientes:

1. Haber obtanido cualquier clase de medalla ó merción honorifica en Exposiciones N.cionales, Internacionales y extranjeras de Bellas Artes o de Artes decorativas, respectivamente, segun las Exposiciones que se celebren.

2. Ser Profesores de las Escuel a especiales de Pinture, Escultura y Arquitectura, o de las de Artes Industriales, en igual caso que en el anterior enunciado.

3.ª Posser el título de Arquicinticindo céntras traés. tecto.

4.ª Sar Académico de San Fernando.

Art. 19. Para emitir su voto los expositores o sus representantes presentarán la cé jula electoral de que habla el artícule 6.º

Art. 20. Los expositores electores que residan en Madri i vota

ran personalmente.

Los de provincias podrán remitir sus candidaturas por escrito, legalizade su firma é identificada su persona ante el Alcalde de la localidad en que habiten.

Los que residen en el extranjero harán esta legalización ante el

Consul correspondiente.

Así los electores de provincias como los extranjeros, remitirán sus candidaturse con artelación suficiente para que lleguen à la mesa antas del cierce de la votación, en carta certificade, acompenada de la cétula electoral, en sobre cerrade, con la dirección siguiente:

«Exposición general de Bellas Artee.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Antes».

Y en el sobre del pliego cerrado. «Caudidatura de D..... para la

Sección de.....»

El Presidente en el acto de la votación 4 que se refiere el art. 17, leerá el nombre del votante, y vi condiciones de capacidad, abrirá el sobre públicamente y depositará en la urna la candidatura remitida.b etroimia alb le stid

Art. 21. Los expositores que lo sean en más de una Sección podián votar el Jurado correspondiente à cada una de ellas, si reune todos los requisitos á que

se refiere el ert. 18,

ers a mineral mineral

Art. 22. La Masa formará para cada Exposición una lista de los candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos, desig nando diez para ca la Sección en las de Bellas Artes, y para las de

Artes decorativas tres Arquitectos, tres Pintores, tres Escultares, y dos Arqueólogos, más siete Jurados Profesores y otros tantos expositores de los que se equieren, según el art. 13.

En ambos casos actuarán como Jueces efectivos los reglamentarice, que lando los restantes como

suplentes.

Art. 23. Terminada la votación proclamara el Presidente el Jurado, cuyo resultado remitirá inmediatamente al Ministerio de Ios trucción pública y Billas Artes, para que se expiden los nombramientos en el día.

El Presidente resolverá cualquier duda que pueda of ecer la

votación.

Art. 24. Si alguno de los Jurados no admitiera el cargo al comunicárselo, de lo que se le exigirá recibo, se le substituirá por el que le rigue en número de votos en sc Sacción y se completará el número de suplentes que pudiera faltar, en la misma forme. En caso de em, ate será proclama. do el que lo hubiere sido en anteriores Exposiciones, y en igualdad de condiciones, el de más edad.

Art. 25. El Jurado se constituirá el Ma siguiente de la vota ción á que se refiere el art. 17, dendo poseción el Presidente á los Juradus, y procederá inmediatamente à elegir los cargos de que habla el art. 14.

Art. 26 Una vez constituí lo el Jurado que ha de juzgar las obres expuestas, comenzarán las Secciones respectivas, en el mismo dia, el examen de las recibides.

Art. 27. Serán a imitidas sin examen las obras de los expositores premiados con medalias de honor o de primer y segunda class en certamenes anteriores del mismo género, nacionales ó extrenjeros, y las de los Académicos de número de la de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 28. El Secretario de cada Sección hará constar en acta las obras admiti as o desachadas, y comunicará á los intere ados esta decisión para que, en caso de no admitirse algunar de las que hayan presentado, p sen á recogerlas en el término de cinco días. En aquellas que por sus marcos ó accesorios perjudiquen al decorado de la Exposición, el Jurado invitará á sus autores á presentarlas en forma más a lecuada, pero si denatendieran esta indicación podran ser desechadas.

Art. 29. Las obras que por sus asuntos se consideren repugnan-

CAS BY MINE SOL

es ú ofensivas á la moral, podrán ser rechazadas por este motivo. mas para ello será preciso el acuerdo del Jura o en pleno.

Art. 30. Et examende las obras para su admisión terminará á los seis dian signientes al de la constitución del Jarado. Sólo en el caso de que por lo numeroso de las presentides no pudiera realizarse dicho examen en el indicado término, podrá el Presidente de la Sacción solicitar an ampliación. El plazo de prórroga, ei se concedie ra, no podría pasar de otros cuatro dias.

Una vez desechada una chra, no podrá discutirse de nuevo su admisión.

Los acuerdos del Jurado son irrevocables.

Art. 31. Terminada la cdmisión de las obras, el Jurado pro cederá á darles la colocación que estime más oportuna, debiendo quedar todas instaladas dos días antes de la apertura de la Exposición, para que los artistas puedan proceder á su barnizado y definitivo arregio, no pudiéndolas después cambiar de lugar bajo ningún concepto.

Admitida una obra por el Jurado, no podrá retireres hasta la clausura de la Exposición.

Art. 32. Cuando á pesar de la limitación establecida en el art. 7.º no fuere posible colocar todas las obras presentadas en las debijas condiciones, la Sección podrá disponer que sea retirada alguni de les de artistas que presentarán más de tres. A este efecto, el Presidente de la Sección solicitará de el del Pieno que se convoque á éste y que se cite al interesado, para que, oyen lo las razones que exponga y las aducidas por aquella, se resuelva lo que se estime más oportuno.

Art. 33. Las deliberaciones de los Jurados para la adjudicación de los premios comenzarán el día siguiente de inaugurada la Expo-

aición.

Los premios consistirán en las recompensas consignadas en os articulos 43 y 44, según las Exposiciones que se celeb en.

Las Secciones propondrán los premios por mayoría absoluta de los individuos que la componen.

Art. 34, El Jura lo no podrá en ningún caso proponer ni pedir la adjudicación de más medallas ni menciones que las expresadas en este Reglamento, pero puede dejar de conceder las que estime convenientes. Si en una de las Secciones no se

concedieren todas las medallas, y en otras no fueran suficientes las que, con arreglo á este Reglamento, pueden otorgarse, por haber más obras notarialmente merecenoras de ellas, á juicio unánime del Jorado de la Sección en que tal ocurra, podrá ésta pedir la remión del Pieno al objeto de que, así acordado, se solicile del Ministerio la transferencia de medallas, dentro del número sobrante, de una á otra Sección.

(Se continuará).

### AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA

DE DE

#### CASTRO-URDIALES

Don Angel Ramus Izquierdo y Vivar, Teniente de Navío de primera clase, Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en la mañana del día 5 del actual estan lo el pailebot «Adriana» metricula de Bilbao navegando, encontraron sus tripulantes á la situra de Cabo Lastres, como á diez millas de tisrra, una boya de hierro bastante oxidada, que al parecer ha sido pintada de blanco y sin marca ó señal determinada. Su forma es tronco-cónica, distando las dos bases dos metros treinta y dos centimetros; la menor tiene un metro cuarenta y cinc : centimetros de circunferencia y la mayor cuatro metros cuarenta centimotros, arrancando de esta una semi eafera. En una y otra base tiene un tripude de hierro terminando uno en un cáncama y otro en na suncho; este destinado como para instalación de señal luminosa.

Dicha boya ha sido depositada en esta puerto por Marcial Manidez patrón del expresado buque.

Las personas que se consideren con derecho á ella se presentarán en esta Ayudantía de Marina, para justificar su derecho dentro del té mino de treinta días á contar desde la fecha de la inserción de cate edicto en los Bolétines Oficiales de Vizoa-ya, Santander y Oviejo. Transcu-

rrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo á lo prevenido en el artículo 208 de la Iustucción de 4 de junio de 1873.

-Castro-Urdiales 26 'e julio de 1910.-El Ayundante de Marina, Angel Ramos Izquierdo.

# Instrucción Pública

Conclusión

Certifico: Que don Felipe R. de Huidebro resi e en esta villa desde hace cuar nta años habiendo baervado siempre una conducta intachable.

Yá petición de parte interesada uso ibe y sello el presente certificado en Reinose á 5 de julio de 1910.— Miriano Rodifguez — rubricado.—Hay un sello on tinta que dice: «Alcaldía Constitucional de Reinos»

Hey un sello de reintegro.-Om Rafiel González Peña, cura propio de la parroquia de San Sebasilán, de esta villa de Reinosa, -- Cert fion: Que en un libro de bautizados existente en el archivo de la miama al fó io setente y seis vuelto se halla la priida del tenor siguiente. - Nú nero 310. - Fe lipe Libradio hijo legítimo de don Felipa Ruiz Hui lobro y de doña S fin Gercia de los Ríos. - En la villa de R inose, diócesis de Burgos, provincia de Santander á once diss del mes de diciembre del año de mil och cientos sesenta y nueve: Yo don R feel González Pens, curs propio de esta Iglesia parroquial de San Sebastián, bauticé solemnemente en ella à un ni no que según declaración de que padrés nació el día nueve de dicho mes á las tres de la mañana, púsele por nombre Felipe Libredio y le di por abogado á San Dámaso Papa y Nuestra Señora de Guadalupe. Es hijo legitimo y de legitimo matrimonio, de don Felipe Ruiz Huidobro, natural de Quintana de Valdivielso, provincia de Bu-gos, vecino de Santander, ocupación, Propietorio y de de na Sofia García de los Rios, na tural de esta villa, vecina de Santander, abuelos paternos don Gregorio Ruiz Huidobio y dona Mai sa Huidobro, naturales ambos del citado de Quintana de Valdivielao, maternos don José García de los Ríos, natural de Villacantid y do ña Gerónima Quevedo, natural de Cañeda, provincia de Santander,

fueron sus padrinos don Pantaleón de Quevedo, natural de Cañedo, residente en esta villa, soltero, ejercicio propietario. y doña Antonia de Obregón, |natural de Torrelavega, vecina de |esta villa, de estado casade, á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que contrajeron, siendo testig s don Juan de García de los Ríos y den Dámaso Villalobos, naturales y vecinos de esta villa.

Y para que conste autorizo la presente partida fecha ut retro.—

Rafael González Peña.

Concuerda con su original al que me remito y para los efectos que convenga doy este que sello y firmo en Reinosa á once cías del enero de mil ochocientos setenta, —L. Rafael González Peña,—Rubricado.

Hay un sello que dice.-Parroquia de San Sebastian, Reinous. -Legalización. - Los infraecri, tos notarios con ejercicio y vecindad en esta villa de Reinosa que aqui signamos y firmamos, damos fé: que don Refael González Peña, por quien se halla antorizada parroquia de esta villa en sotual ejercicio de su ministerio, y la ficma y rubrica su final puestas muy parecidas á las que acostumbra á usar en sus escritos; y para que por verdad así conste, libramos la prezente va sellada con un sello de los del Colegio del Territorio de Burgos y queda la oportuna ecta. Reinqua treinta y uno de enero de mil ochocientos cetenta.-Hay un signo. - Desiderio de Aroca. - Rubricado. - H y un sello que dice. Colegio Notarial del territorio de Burgos; día 31 de enero de 1870, número 758, dece reales. Sociedad educadora Reinosana.

Don Mariano Rodríguez Nieto, primer teniente de Alcalde y Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Certifico: Que don José María Fiancisco Fontel, reside en esta villa mi interrupción, desde el mes de octubre de 1904, habiendo observado una conducta intachable.

Y á petición de parte interesade, remito y sello el presente certificado en Reinesa á 5 de julio de 1910.—Mariano Rodríguez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «A'calaía Constitucional de Reinosa».

M.E.C.D. 2015

# Administración de Kacienda de la provincia de Santander

Segundo trimestre de 1910

The lycesten no stability

Impuesto de minas

3 por 100 del producto bruto

ravburentliph a abuse of distant ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el segundo trimestre del año 1910 cuyo estado se publica en el Boletin en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

(Conclusión)

-solutiff on eranbaugh 13-0161 aug de domonitest an charact

	de	Nombre del propietario	Nombre de Irs minas	Término en que esián	Mineral que trado en los nes en este t	almace-	Ley	Valor in- tegro del quintal métrico	Importe tolal	3 por 100 del valor integro
Carpeta	Expediente	stimer our and gr	A sgilad	enclavadas	Clase	Quintal métrico	HERM	Peestas	Pesetas	Pesetas
843	4.814	C.ª Minera Bilbaina				18,486	50	0,68	12.570'48	377'11
843	4.814 $5.501$	S. Vidriera Reinosana	Idem Luisiana	Las Rozas.	Lignito.	0	0	BUNIOS	U-DH TEAS	
51	6.447	Real C. Asturiana Comp. Minas Heras	Los Mártires	Rasines	Cinc	0	0	3	1	
1.437 1.869	8.739	Federico Echevarria	Lenengoa	Tresviso	Cinc	0	0	manust	s well lay	Don Asi
1.869	8.739 8.739	El mismo				0	0	77 M al	Taniante:	
18	3.707	Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Hierro		45	0,20	51.381'86	1.541'86
18 406	3	Real C. Astnriana	Magdalena	Udias	Cinc	0 0	0	00 011	osio lub e	
140 441	1.851	Sociedad Minas Heras Real C.ª Asturiana	Mayor Margarita	A. Lloredo.	Cinc	0	0.		. 18la 11	10
1.625	6.653	Emilio Docal	Más Maruri	M. Cudeyo	. Hierro	20.000	50	0,68	13.600'00	408'00
773 82	» »	Réal C.ª Asturiana Sociedad Minas Cartes	Maximina	Cartes	. Hierro	71.272	45	0,50	35.636'40	1.069'0
82	» »	La misma					0	builtie	n enghabl	x fellet
82 82	roos.a» p	La misma	. Idem	Idem	· Idem	0	0	0'68	94.805'60	2.844'1
792 606	4.652	Sociedad Minas Heras William Baird y C.a	. N. Trinidad	Camargo	Idem	139.420	50	0 00	94.603 60	a ing i
217	011 -03 -10	Sociedad Providencia	. Nueva Mina	. Potes	. Cinc	0	0	0'62	589'00	17'6
111 498	1.379 »	Sociedad Providencia	. Optísima	. Tresviso	· Cinc	0	0	minals		17.17
498 842	4.790	La misma	. Idem' S Olvidada	· Idem · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·Idem Hierro	9.125		0'50	4.562'50	B
436	1.098	Real C.ª Asturiana	. Primera	. Rionansa	· Calamina	8.010	23 á 39	2 4'35 11'00	34.843°50 660°00	4 ()(()
436	1.098 1.612	Chávarri hermanos	. Presentción	. C.º-Urdiale	s Hierro	. 0	0	11.00	1000	Enterior I
506	8.629	Sociedad Providencia Sociedad Corona					38	5'00		0.110
1.812	8.629	La misma	. Idem	. Idem	· Blenda	. 160	3 40	5'00 0'68	830°00 11.566°80	E A LINE COM
793 116	4.651	Sociedad Minas Hera C.ª Minera de Setare	s Pilar	. C.°-Urdiale	s Idem	. 17 010		0'29	15.116'40	453'4
434	Christian Control of the Control of	Real C.a Asturiana	. Paula	. A. Lloredo.	. Calamina	a 2.140	0 23 á 39	2 4'35	9.309'00	ah 8071
1.382	3.480	Minas Cabárceno	. Presentada	.Penagos	· Hierro.	. 72.84	CAR THE STATE OF THE STATE OF	0'68 0'68	49.533'24	1.485'9
2.796	3.994 13.250		. Previsión.	C. de la Sa	Cinc	3.00	°°	1 1100	TOTAL CONTRACT	10010
7.136	7.136	Cesáreo Ortiz	. Pitorruca	. Entbasagua	is Hierro	. 20.00	53 March 10 (5/5/5)	0'68 0'29	1 1 40 100	43'5
7.136		Real C. Asturiana				a 10.00	022 á 3	4 4'35	43.500'00	1.305'0
295 295	The second secon	La misma		The state of the s	the state of the s		5 65 0	11'00		0.0
5	2.225	Juan M.ª Mazarrasa.	. Rosario	. Tresviso	Blenda	. 12	5 43	2'40	300'00	1 1 2 2 3
5	2.223				THE REST OF STREET, SHOWING THE REST	0	0	100 100		tre de
297 639	Company of the Compan	Real C.a Asturiana Sociedad Minas Hera		CONTRACTOR	The state of the s	00 4/1	0 50	0'68	17.788'80	533'6
552	3.988	Celedonio Pérez	Ramón	. C. de la Sa	al. Sal	. 7.09	7 »	0'68	4.825'96	100 EPA
216 2.520						. 20	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	0'68	1 4 7 1 1 1	124'5
181	4.22	7 Elosua Landaburu y (	Ca Rosario	C.º-Urdiale	es Hierro	. 10.00	0 45	0'40	4.100 00	BET GROZ
2.848 502	la la la maria	Sociedad Providencia	a. Segura	Tresviso .	· · Idem	. *	0	16.0	ne both	2100 12
502 1.226		La misma  Cesáreo Ortiz	CONTRACT TO SECURITION OF THE PROPERTY OF THE				0	di ci		
1.226	5 93	0 El mismo	Idem	Idem	Idem	. »	0 27	4'86	243'00	7'2
531 531	Charles Market Control of the Contro	Juan M.ª Mazarrasa. El mismo	Idem	Idem	. Blenda.	. 12		2'40	2 00/1-/11	1000
531	)	El mismo	Idem	. Idem	Cinc	. 0	0	2 7 2 10	07 105100	2.022'7
428 300		La misma	San Roque	Reocin	Calamin	1a 15.50	0 22 á 3 0 37 á 3	34 4'35 89 6'90	105 541118	3.767

409	>>	Real C.ª Asturiana	S. Bartolomé	A. Lloredo.	Calamina	100 23 á 32	4'25	195,000	126
299	» »	La misma	San liburcio	Reocin.	Cinc	0 0	4.40	435'00	13'(
550	1.402	Chávarri hermanos	San J. Muzquez	C.º-Urdiales	Hierro	0 0	多种规则	智時 福金铜矿	6.31在186
414	**	Real C. Asturiana	Sofia	Udías.	Cinc	0 0			
.040	9.526	José M * Zunzunegui.	San losé	Enmedia	Magneita	7.500 »	0120	and anothern	
.040	9.526	El mismo	Idem	Idem.	Id crudo	700	0'37	2.035'00	**************************************
424	»	Real C.ª Asturiana	Sebastianfta	Ildías	Cinc	THE TANK THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	0'20	114'00	100/3
500	**	Sociedad Providencia.	Suerte vista	Tracuico	Idom	DARKETS CARL COLUMN TRANSPORT OF THE PARTY	tu ab	cainh ea ni	and ma
500	"	La misma	Idem	Idem	Idem	0 0	* 8618	1015 July 1	
500	AL SIL	La misma	Idem	Idom	idem	0 0	6 873.10	TARREST DELL	1012/11/19
	73	Juan Ma Mazarraca	Sugeto	Idem	ndem	0 0 0 0 0	HID DE	ne aidinola	81 110
532	43810-19	Juan M.ª Mazarrasa	San Tolma	Den	ldem		STREET	os olsennas	n ss n
298	1.080	Real C.* Asturiana	San Tenno.	Reocin	Calamina	English of California	4'35	47.850'00	1.435
277		Leopoldo Cortines	S resguardo	Camargo	Hierro	340 48	0'64	217'50	# 171-49-05 Ex. G.
277	1.080	El mismo	Idem	ldem	Idem	0 0	erand a	14 61 11	MOIN
751	4.621	Gustavo E. Müller	S. Carolina	Lierganes	Idem	0 0	BETTE	DIRDER 90	1 611
.093	11.276	Ramón López Dóriga	S Protectora	Riotuerto	Calamina	118 40	5'42	641'34	b 6 18
,093	11.276	El mismo	ldem	Idem	Blenda	7 25	4'80	33'60	The second section of the second
643	4.414	Orconera from Ore	S. Bartolomé	Villaescusa	Hierro	0 0	7 00	00 000000	q sotta
143	4.166	La misma	San Roque .	Idem	Idem	0 6 186 8	Deabig	o o si olad	Talays
401	> (1)	Keal C. Asturiana	San Felix	Ruiloba	Calamina	210 23 á 32	4'35	hald ninero	- plake
401	» »	La misma	ldem	Idem	Blenda	2.390 37 á 39	6100	913'50	4450
527	1.008	Juan M.* Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Cinc	0 0	6'90	16.491'00	494
426	•	Real C.ª Asturiana	St.ª Marta.	A. L.loredo	Idem	0 8 9 8 0	u mie	. Meinte wol	eb irbin
729	D	La misma	S Ats Primera	Valdáliga	Idom	1 4 1 9 001	n mas	a tre als a	continues
2	1.447	Nueva Montaña	Sa Deseada	Camargo	Hiomes	48.392 49	0.000		REGIETOR
.317	6.122	Francisco Aparicio	San Gabino	Diálagos	Idemo	0 000	0'68	54.854'80	
.317	6.122	El mismo	Idom	Idom	idem	8.000 48	0'68	5.440'00	163"
367	1.244	Real Ca Asturiana	Sol	idem	Lodos	2.600 »	0'29	580'80	17'
411	blenwan	Real C. Asturiana	Torrace	nerrerias	Calamina	60 23 á 32	4'35	261'00	7'8
503	w w	La misma	reresa	Udias	ldem	5.460 23 á 32	4'35	23.751'00	
503		Sociedad Providencia.	l orpeza	Tresviso	Cinc	0 10	POTENTIO	ne tenoioi	100070
263	1.111	La misma	Idem	ldem	Idem	0 0	on enm	5 Lt Ab o	ion lab
263	11111	Sociedad Minas Solía.	3. resguardo	Villaescusa	Hierro,	33.268 »	0.68	22.622'24	6784
161		La Illisilla	Idem	ldem	Idom	0 0	THE REAL PROPERTY.	V 50 376 F	3 25 2013
1953 C 1954	2.879	C.ª Minera de Setares	Trinidad	C.º- Urdiales	Idem	8.018 50	0'68	5.452'24	163%
509	1 200	Sociedad Providencia.	Tornera	Tresviso	Cinc	0 10 0	20 . 60 0	religions b	nain ah
508	1.398	La misma	Teresita	Idem	Idom	0 5 10 10 11	ninia	person colored	
212	5.814	minas neras	3 hermanos.	ierganes	Hierra	0 0	1/11/ 01/12	THE CALL STATE	en solo
236	3.308	Micaruo Snaue	Vulcan .o	C Irdiales	Idom	O DI III O D	9 60 0	bildino al a	alei un
225	884	Real C. Asturiana	Vaciadero	Ildías	Calamina	2.800 22 á 34	1635	12 100100	-45/
30	4 10 40 101	La misma	Venas	Reacin	Higgs			12.180'00	F 4 5 5 5
.844	8.785	Cesareo Urtiz	D. Pitorrucal	Enthagaguage	I adas	2 050	0'68	10.200'00	2000 250 250 250
844	8.785	El mismo	Idem	Idem	Cinc	3.250 38	0'29	0942'50	28'2
740	31	Emilio Docal	La Necia	M. Cudeyo	Diagram	20,000			and sh
350	217	Emilio Pariol	Nueva Mina	Comorge.	Herro	20.000 50	0'68	13.600'00	
	and the standard of the		rucva Ivillia.	Camargo	idem	19 000 44	0'64	19.942'40	598'2

Importa el 3 por 100 las figuradas noventa y cinco mil setecientas ochenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

move is such come a serubom val

de soil decomos aul soboti met

Dia 8

soil I pol eh abarrine rateut

A then plant acres glo de puent a. Santander 26 de julio de 1910

in a mentu

1 01708 10

El Administrador de Hacienda.

Narciso Lopez-Montenegro Insides on y pasiquesa impion ist.

distance per la Comision mixig topios isb sexom on sinoibeque us reemphan y ravigion de action-No montrarge parte on summario rendal) all observable to torale ear perger sobre tigil executing region naddo su Vado de Usbrojo.

Autorisar al sance Ales de para puls occupiers at a reunide que ha de celebrarue en Urbudfolga para trains de los perinfeles que cesand tob siduating intendit at annua

ando A gentino. Calmedate A la abalant er aut) to od tiefe pera que loforane a

Togo oup slb to telrotshand als B. tunamente se anuncieré, au rien-756 Chab behives al oul ab ob preside 40 continues y bein les comdictories administrativus accordudes per et Aruniamiente que, son is a facultatives y ascholates ast moria, Planca y Presupusatio que sol she storyou le nevuiltence obres, y a les coules debera duselacuerois as elactemes la cambi

au ab asido sel en núloucele al

-ng salsuose a palisch non visiliba.

et compate tended lugger on de

Ole: ollni 72 rebustna8

anida, Fedro San Marine

elliv sise as mobile

as as inclusive to be proposed at me. -manda de manificato en la decembra the monaton at cheeft deglotnom str Manuacio Racta el seto co la su basis.

larence as publica para general ch oluciminana ne otreimiconec

QUATER ADDIENDS

distantes at primore nimerals

Rolling States and Page 1 9

on Assertable engage act and one place

tugos instruidos, y em davisa de

eddictor unreceptantelentersper

by the bileuxen obneided ent.

the becauted los padrones de la

competencia del Agrosamante

the tour engineers on moinndurage

astraconed voisses en educe

A strainment et element is the ()

the subject ob the property of the state of the second

dicterate a telegation and a second

TERRET TERRITOR OF TERRITOR

(Log se-tangent academic option

The state of the second second

COMPANY OF THE PROPERTY OF THE

Maria de la companya de la companya

SODE PRESSUREMENT OF LOS

tarigness th

on their

terions perganalar per manalues

The state of the s

belong a sufficient quantities

A .inBloso H

# Alcaldía de Santander

Acordado por el Exemo. Ayun tamiento se dotan de uniforme á veinticinco jardizeros y camineros; la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie la subasta de aquéllos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el día 4 de agosto próximo, a l'e doce de su manans, en la S la de actos públicos de la Casa O nais torial, bajo la providencia del Alcalde o Conce jal delegado al ofecto.

Las condiciones para la confec ción de los trajes, está unida el expediente, de su rezón, que estará de manifiasto en el Negociado de Obras de la Secreta in Municipal.

Para tomar parte en la aubasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del cello de 11.ª clase, scompañando la cédula de vecindad y mues. tras del género para las prendas de citados uniformes, con los precios de traje completo, poniendo en letra la cantidad de cada muestra.

El traje se compondrá de americans, chal.co, pantalon y gorra, de pana.

Los gastos de anuncio y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 27 julio 1910. - El A!calde, Pedro San Martin.

# Ayuntamiento de Limpias

SUBASTA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras de un edifici) con destino á escuelas públicas en esta villa.

El remate tendrá lugar en la Sala Consistorial el día que cpor tunamente se anunciará, sirviendo de tipo la cantidad de 69.527 pesetas 40 céntimos y bajo las condiciones administrativas acordadas por el Ayuntamiento que, con las facultativas y económicas, Memoria, Planos y Presupuesto que constituyen el proyecto de las obras, y á las cuales deberá sjustarse el rematante ex rictamente en la ejecución de las mismas, es tarán de manificato en la Secretaría municipal, desde la fecha del anuncio hasta el acto de la subaste.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de

M.E.C.D. 2015

Indiapuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Euero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, à fin de que en el término de diez dias puedan formularse por cualquier vecino o persona que se crea con derecho á ello y dentro de dicho plaz, las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que trascursido que ses, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Limpias á 26 de julio de 1910. -El A calde, F. Gomez - E Secre 

.... Edem ...... Ellenda...

Don Francisco Aguiler y Pécez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cahezon de las Sal. asmasali Villacacusa. Is Rest

Certifico: Que durante el ecgundo trimestre del corriente año, este Ayuntamiento adoptó en sua sesiones, les seuer ou, cuyo extracto es c m i algue:

1 de abril

Quedar ente a la de instancia de don Joaquin Madrez, de Santander, referente á embargo de la fianza del contratista del puente de Santa Lucía, y que se tenga en ouenta.

Que se ingress el 10 por ciento correspondiente à la Hicied in de las maderas conce idas al Ayun tamiento para arregio de puentes.

Pagur varias cuentas presentadar.

Quedar enterada de la Real or den de Gubernación relativa á que se anule el número 1 del sorteo del actual reemplazo y se desciena dan i todos los comprenditos en el sorter.

Dia 8

Quedar enterada de los fallos dictados por la Comisión mixta en expediente de mozos del actual reemplezo y revisión de anteriores.

No mostrarse parte en sumario que ofrece el Juzgado de Cabuér niga sobre hallazgo e un recién necido en Vado de Cabrojo.

Autorizar al señor Alca de para pue concurra á la reunión que ha de celebrarse en Cabuérniga para tratar de los perjuicios que ocasiona la libre importación del ganado Argentino.

Que se tras ade al Ayuntamianto de Udía para que informe á

instancia de varios vecinos de Bustiblido referente à que se hacen obres para privarles de sguas de las que tienen derecho para sus ganados.

abbyorg babeireck Dia 15

Queder enterada de oficio de la Comisión mixta declaran los xelufdo temporalmente al mazo Luis Alba. ondim 13 1 08

Quadar ente a la de haber sido nombrada masst a en propietal de Bustabl do dona Matille Pérez Gutiécrez.

Aprobar informe de la Comisión de Femento cedindo á den Pedro Pérez Farnández de Ostoria. un sobrante de vía pública.

Dasign ral señor Alcalde para que concurra á la reunión que ha ce celebrarge en Torrelavega para tratar de la suspensión de derechos carcelarios del ganado vacuno y otros asuntos de ganadería,

Que es incopetente el Ayunta miento para resolver sobre cerramiento hecha por don Donato Rai gadas, an Casar, y deba resolverne por la via que los perju ios los crean convenientes.

Que sa requiera al berrendero para que deposite las basuras en sitio más apartado de la villa.

Joing oilim Dia 22

Aprobar la certificación de extractos de acuerdos correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Socorrer con 5 pesetas à Polio rpo Palacion, para su traslado si Hospital.

Día 29

Aprobar los expe tientes de p.ofugos instruídos, y se envíen los edictos correspondientes para su busca y capture.

Que habiendo devuelto el señor G barnador los padrones de presteciones personales por ser de la competencia del Ayuntamiento su aprobación, se designe por los Acaldes de barrio y Concejales las obras necesarias para ejecuter.

6 de mayo

Que lar enterada de oficio de la Comisión mixta de Reclutamianto dictando fallos de m z s del cita-

Pagar varias cuentas de oré i do reemplazo.

to: presupuestados. Que se hagan las debidas gesliones para buccar alojamiento gratuito a la fuerza de la Guardia civil de este puesto, que co icits.

Que se anuncie al jublico la expedición de las cédulas personales Dia 13

Pagar varias cuentas de cré ijos presupuestados.

Dia 20

Que lar enterado de oficio de la Jomisión mixta declarando soldados á los p ófugos I idoro González Agüero y Ceferino Junco Sánchez.

Pagar varias cuentas por cré-

ditos presupuestados.

Conceder una prorroga de tres meses, como solicite, á don Francisco Ruiz, contratista de las obras del puente de Ontoria, para su

ejecución.

Comisionar al señor Alcalde para que con los Concejales que designe asista á la Asamblea que por invitación de la Liga de Contribuyentes se celebrará en Santander en el próximo mes de julio.

Dia 27

Pagar varias cuentra de crédi-

tos presupuestadas.

Aprobar el padrón recuento de ganaderia para el año próximo y que se exponga al público por término de diez dias.

Cabezón de la Sal 12 de julio de 1910.-El Aloalde, Irsé de la

Bodega.

### Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra Interventor cel Hospital Militar de esta Plaza.

Hace maber: Que el día 8 de agosto próximo, á las 11 de su mahane, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con

objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, szúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, gallinae, garbanzon, huevos, jabon común, jamon, leche de vaca, mantece, meriuza, pan, pastas para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperme, vino común y generoso; las cantidades que de dichos articules se consideren necesarios para las atenciones del miemo, durante el próximo mes de egoste, bajo las bases y condiciones que estarán de manificato en la citada dependencia todos los días laborables de 9 á 12 de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantes personas se presenten al expresado concurso.

Santona 28 de julio de 1910.-Julian Herrera.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de Emplazamiento

El señor don Fernando Valverde y Camps, Juez de primera ins. tancia de Villacarriedo, con fecha diez y seis del corriente ha dictado providencia en los autos de mayor cuantía, promovidos por doña Aniceta y don Tomás Fe nández Escalante, contra don Ricardo Garrido y Torriente, de ignorado paradero, sobro reclama ción de cantidad, mandando se emplace al don Ricardo Garrido, para que en término de nueve dias, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villacarriedo diez y ocho de julio de mil novecientos diez .- El Secretaria, Licenciado Fidel Rian

cho.

Nd de

000000

Don José Meana y Arias, Juez de Instrucción de este partide de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto, se cita, l'ama y emplaza á Juana García Gutiérrez y Manuel Cisi, Mason, vecinos que fueron de Valdáliga y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez dias contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincie, comparezcan ante este Juzga o á prestar declaración en sumario que es instruye por felsificación de cé julas personales v ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuicia miento criminal, apercibiendoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Vicente de la Birquera á vaintisiete julio de mit novecientos diez.-El Juez de Instrucción, José Meana y Arias. --

P. S. M., Julian Argüeso.

Ayuntamiento de Piélagos

Por no haber comparecido al acto de la clasficaición y declaración de soldados que tuvo lugar el día 6 de marzo último, y en su

virtud de l. que previenen los articulos 105 y siguientes de la Lay lo ordenado por la Comisión Mixta de Reclutamiento, han aido declarados prófugos los mozos Feliciano González Gonzólez; Policarpo Castillo Eguren; Autolin Pere la Algorri; P. imitivo Algorri Campo; Teófilo Castañeda Cadelo y Eduardo Canales Carrers, números 5, 22, 28, 35, 43 y 51 rerpectivamente, del reemplezo del ano actual.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezca ante mi autoridad, para ser conducidos á disposición de la Comisión Mix te; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. . . . sioneoitened &

Y ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y remisión á esta Alca!día, de mencionados prófugos ó

au entrega á dicha Comisión mixta. Piélagos 29 de julio de 1910. El Alcalde maintago chainego

adfoellom &

de Ensanche de la población.

weight !

Ayuntamiento de Herrerías

Por no presentarse al acto de clasificación y declaración da soldados, ni remitir las certificaciones de talla y reconocimiento, que justificase haberlo efectuado ante el Consul Español, donde se dice que residen, los mozos Francisco Gutiérrez Rubio, hijo de Celectino y Sinforiana y Marcelino Dosal Torre, hijo de Ignacio y Eladia; números por su órden 5 y 7 del sorteo del año sctual se les instruyó expediente y la Corporación los ha declarado prófugos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldia ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento; apercibidos en caso contrario, de ser tratados con el rigor de la Ley.

Se ruega á todas las autoridades, la buscs, captura y conducción de refetidos mozos ante dicha Alcaldía o C misión Mixta.

Herre 1: 23 de julio de 1910.-

El Alcalde.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya,,

the black of the party of the

Puerta la Sierra, 2.

# Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

ha .arevraCl melanaCl mbrant G w Bulock new one	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS		
the statement is a superior of the solution of	y rectificaciones  Pesetas	realizadas = Pesetas	EN MAS EN MENOS Pesetas Pesetas		
Massara ish olbom non assigma y 1 Mach assign	stantaned ve	india decisión			
relente, de le de dicte, para que comperezos anse	ol v obiniel) o	bine anida	al ab statement the statement		
oblembaco resistati dati para ser conducido	do peradero, s	RAGIL HA BIL	1 18 101 14 1 4 1 2 1 1		
Propiose de la phanolole delle de dinabasmi	8'52	ntile   1			
20 Montes, same backfolone on the college of the	off nob te ear	qua remail	epi A hoñes la mensa 8'5		
3 2 Impuestos, gos obsertado oseo event elegal	500'00	1714 -87 BU	Patelonand of the source		
4 Beneficancia	ProButao Cutt	erlo   eup m	500.0		
5 Instrucción pública	475'64	Hara - action	475'6		
6 Corrección pública	**************************************	+ 1940 - 19 56 1	I Gisidelao da Entrada		
7 Extraordinarios.	N 1 2 2 12 12 11 18	Note 1 south	BBOT CMILED DE LO AUGUSTIN		
8 Resultas. The accidence of the late.	55'52	The state of the s			
9 Recursos legales para cubrir el déficit	11.569,57	3.818 60	7.750'9		
0 Reintegrou.		170 × 170	DO BIGGIO PRIME TOWN		
1 Cuenta de Contribuciones	•	**************************************	. URLIBRIDGGIR		
2 II. de Encanche de la población		2.2 1.000 050	Burner Channe is andon, A		
B Ampliación	A - 5-50	* * TELL	Crain out 8 10 Hrad - Bisablan		
Totalos	12.609:25	3 874'12	8 735		
Totales		anti 3 014 12	0 100		
eb utiling eine					
asimpould ab aincinnament consposit at	stretuenty mes				
PAGOS de se de se de la serie		Get mini			
de Veldallare y dados, ul reminir las certificacio	moreul aun son	Busy .			
1 Conton del Amentomiento	3.534 34	539'34	of amount of old 2.995'(		
1 Gestos del Ayuntamiento	que en técm a	110 110 01	reriliM. fatturoll la s.		
2 Polcía de seguridad	10'00		10		
4 Instrucción pública	3.030 65	The state of the s	3.016.		
5 Beneficencia.	80.00	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	obilasionor sura 80'		
6 Obras públicas	100'00	The state of the s	bilding based less 93,		
7 Corrección pública	180 00	g no ace at	alantosatieren dalo 180'		
8 Montes. Land of the land of	60.00		n 074		
9 Cargan	5 434'26	1 556 11	3.010		
O Obras de nueva construcción	a landay in a	alogo - 1 agent	68"		
1 Impreviator.	180'00	111.74	vacous santile de sinte		
Z Resultan	ded ann k al-h	inan dan	del street book book		
3 Depó.itos	WIV MER HE Ch	· »	THE PROPERTY OF STREET		
4 Consumos	edelalizatev a a	1000 Balanta	ABOUT HIER MELETING		
5 Cuenta de Contribuciones	2-xelb solo	Many Shank	graniser au log der		
	To I was	,	EST A REGION TO ME A TOWN		
abirosna sal sahor à agent es	12 609 25	2.247'24	olb en sup tabel Must		
outhed a souther the present the control of	12 000 20	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	bed introbada		
Existencias en Caja	· et en septembre de la comp	1.626 88			
	D 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3.874'12	est renta out Zona		
- Digital ob other ob as a server of gaship is	高高 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 ·	2 2 2 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	claimed of a post of		

us no y couldly caremen a she for

sogniele de ametanorma San Roque 31 le merzo de 1910.

SANTANDER

Cavaluza a.In of starrous

La Brisis Hasheria L

El Regidor Interventor a oblogracimos reded ou roll César de las Pozas Abascal

M.E.C.D. 2015